

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de no poderse llevar a efecto la notificación personal de los señalamientos de subasta efectuados a los demandados, doña Sebastiana Obrador Rigo y don Juan Coll Obrador, en el domicilio que aparece en la escritura hipotecaria o en el que sea designado por la parte actora, se les tendrá por notificados mediante la publicación del presente en los sitios públicos de costumbre.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 20 de octubre de 1998.—La Juez.—El Secretario.—57.318.

## PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

### Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Peñarroya-Pueblonuevo,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por su señoría, que, en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 156/1998, promovidos por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Rafael Estévez Abril y doña Petra García Vargas, que al final de este edicto se indentifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 30 de diciembre de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.290.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de enero de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma, y no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 1 de marzo de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.290.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar los depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1478.0000.18.0156.98, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de plaza Santa Bárbara, número 1, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose aquél del resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de subasta

Urbana. Casa sita en Peñarroya-Pueblonuevo, calle Encomienda, 26; con una extensión superficial de 75 metros 89 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con don Antonio Arco Fernández y con corral de la casa de doña Francisca, don Andrés y doña Inés Hidalgo Donoso; por la izquierda, solar de don Francisco Hidalgo Tena, y fondo, con calle Fortuna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Ovejuna, al folio 71, tomo 655 del archivo, libro 80, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, finca número 10.377, inscripción primera.

Inscrita, asimismo, la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción segunda de la finca.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 30 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María de los Ángeles Docavo Torres.—57.656.

## RONDA

### Edicto

Doña María Ángeles Pineda Guerrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ronda (Málaga) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 408/89, a instancia de Unicaja, contra «Edificaciones Ramfe, Sociedad Anónima», don Ramón Gabriel Fernández Galdeano y doña Ana María Álvarez Barea, expediente en el que se acordó sacar a la venta en pública subasta la finca que al final se indica, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es de 9.710.900 pesetas.

Segunda.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y hora de las doce, los siguientes días:

La primera, por el tipo pactado, el día 20 de enero de 1999, o siguientes, si fuera festivo.

La segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 22 de febrero de 1999, o siguientes, si fuera festivo.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 1999, o siguientes, si fuera festivo.

Tercera.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo, sin lo cual no serán admitidos, salvo en la tercera, que deberán ingresar el 20 por 100 del tipo de la segunda, no aceptándose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo en la primera y segunda subastas.

Cuarta.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total del precio del remate.

Quinta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate dentro del término de ocho días hábiles.

Sexta.—Se hace constar la falta de títulos.

### Bien objeto de subasta

Finca registral número 2.476. Inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, propiedad de dichos demandados, urbana sita en Parque Mediterráneo, edificio 58, 9.º D.

Dado en Ronda a 29 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Ángeles Pineda Guerrero.—57.343.

## SABADELL

### Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sabadell, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 0066/1998, instados por Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora doña Teresa Mari Bonastre, contra la finca especialmente hipotecada por don Ignacio Martínez Alonso, por el presente, se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá; por primera vez, para el día 21 de enero de 1999 a las diez horas, o, en su caso; por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 18 de febrero de 1999 a las diez horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 18 de marzo de 1999 a las diez horas.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que la cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 10.530.205 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 12. Vivienda de la planta primera, puerta primera de la escalera D, situada en la planta primera del edificio sito en Santa Perpetua de Mogoda, frente a la calle Poeta Maragall, número 9. Tiene una superficie útil de 46,48 metros cuadrados. Consta de varias dependencias. Linda: Al frente, su acceso, con rellano y caja de escalera y en parte vivienda de la puerta segunda de la misma planta y escalera; derecha, entrando, a través del vuelo sobre el patio intermedio entre bloques, con local de la planta primera, puerta única de la escalera A; izquierda, a través de terraza o balcón con vuelo sobre la calle Poeta Maragall, y al fondo, con local de la planta primera puerta única de la escalera C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, tomo 2.997 del archivo, libro 216 de Santa Perpetua, folio 63 vuelto, finca número 10.826, inscripción tercera.

Sirva la presente de notificación al demandado don Ignacio Martínez Alonso.

Dado en Sabadell a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario.—57.642.

## SABADELL

### Edicto

En méritos de lo acordado por el Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sabadell, en los autos de procedimiento

judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 205/95, instados por Caixa d'Estalvis de Sabadell, representada por el Procurador señor Ballarín, contra finca especialmente hipotecada por don Andrés Verdejo Ronda, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez para el día 18 de diciembre de 1998, a las doce quince horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 21 de enero de 1999, a las doce quince horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 18 de febrero de 1999, a las doce quince horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolas y quedando subrogado en ellas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 5.000.000 de pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda sita en Cardona, calle R. Martí Eixalá, 9-B-9-1.º-1.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Berga al tomo 675, libro 77, folio 193, finca número 3.902.

Sirva de notificación al demandado, don Andrés Verdejo Ronda, en ignorado paradero, de los señalamientos de subasta.

Dado en Sabadell a 6 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—57.300.

## SAGUNTO

### Edicto

Don Antonio Caja Gardel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sagunto,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 6/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Antonio Sánchez Gálvez y doña María del Carmen Garcerá Peñarocha, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, el bien de naturaleza inmueble que al final se expresa, para cuya celebración se ha señalado el día 11 de enero de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Doctor Palos, número 24, de Sagunto, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola en el número de cuenta 4421 0000 18 0006 98.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo del remate, y en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en la condición

anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no se le admitirá la proposición.

Séptima.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el día hábil siguiente o en los sucesivos, si persistiera tal impedimento.

A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de febrero de 1999, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera y sin que se admita postura inferior a éste.

Y para la celebración, en su caso, de la tercera subasta, se señala el día 15 de marzo de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en la condición primera del presente edicto, y para participar en la tercera, de igual forma respecto del tipo de la segunda.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

### Bien objeto de subasta

Vivienda en séptima planta alta, ático, del edificio sito en puerto de Sagunto, calles Maestrat, antes avenida del General Aranda, y Alfonso XII, sin número, con acceso por la primera, puerta 19, tipo F. Ocupa una superficie construida de 90 metros 81 decímetros cuadrados. Cuota de participación, 1,87 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 1.117, libro 262 de Sagunto, finca número 29.121, inscripción tercera.

Valoración a efectos de subasta: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Sagunto a 23 de octubre de 1998.—El Secretario, Antonio Caja Gardel.—57.492.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Edicto-cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 571/1993, seguido en este Juzgado de Instrucción número 4, Negociado 2, de Santa Cruz de Tenerife, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 1997.

Don Salvador Iglesias Machado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto el presente auto de menor cuantía 571/1993, seguido ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Nantes Machado, Sociedad Anónima», con la Procuradora doña Carmen Blanca Orive Rodríguez y el Letrado Juan José Rodríguez Martínez, y de otra, como demandados, don José María Velasco Crespo y don Diego Encinosa Encinosa, declarado en rebeldía el primero, sobre menor cuantía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Carmen B. Orive Rodríguez, en representación de la entidad «Nantes Machado, Sociedad Anónima», contra don José María Velasco Crespo y don Diego Encinosa Encinosa, debo condenar y condeno a los codemandados señores Velasco Crespo y Encinosa Encinosa a pagar solidariamente al actor la cantidad de 1.128.341 pesetas,

con los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, condenando al pago de las costas procesales al demandado rebelde.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José María Velasco Crespo, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.»

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 18 de septiembre de 1998.—El Secretario.—57.640.

## SANTANDER

### Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 268/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Adelaida Peñil Gómez, contra don Manuel Alonso Helguera y doña Trinidad Ruiz Aguilar, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, contra la que se procede:

Número 1. Local industrial, comercial, etc., corrido que ocupa la totalidad del sótano segundo o más profundo de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 32 del paseo del General Dávila, ocupa una superficie útil de 393 metros 41 decímetros cuadrados y construida de 412 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 27,80 metros, con resto de la finca; al sur, en igual línea, con el local segregado número 1-A y que se describirá como resto; al este, en línea de 12 metros, con lo que en su día fue terreno de la finca y hoy es calle, y al oeste, en igual línea con doña Joaquina Puente.

Anejo.—Le corresponde como anejo el 50 por 100 indiviso de un terreno situado al norte, con una superficie aproximada de 333 metros 60 decímetros cuadrados, cuyo destino exclusivo es el de dar paso y acceso, tanto al local número 1-A como al descrito número 1 o a lo que en su día resulten de dividir uno u otro y, en consecuencia, la utilización exclusiva de tal terreno corresponderá como anejo a este local número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, al tomo 2.316, libro 1.046, folio 94, finca número 50.458.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida de Pedro San Martín, sin número, el día 11 de enero de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 33.384.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 3861000018026898, a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta del Juzgado el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.